

LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD ADOPTA EL NUEVO REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL

**- Nuevas normas por las que se regirá la respuesta nacional e
internacional
ante los brotes de enfermedades -**

Ginebra - Hoy, la Asamblea Mundial de la Salud ha aprobado un nuevo conjunto de normas sanitarias internacionales para hacer frente a las emergencias de salud pública de interés internacional. El nuevo reglamento tiene por objeto «prevenir la propagación internacional de enfermedades infecciosas, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública».

Muchas de las disposiciones del nuevo reglamento se basan en la experiencia obtenida y las enseñanzas extraídas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la comunidad mundial durante los 30 últimos años. La necesidad de disponer de nuevas normas y mecanismos operacionales para coordinar mejor la respuesta internacional a la propagación de enfermedades quedó claramente demostrada durante los recientes brotes de SRAS en 2003 y de gripe aviar en 2004-2005.

Las normas determinan el papel que los países y la OMS deben desempeñar para detectar las emergencias de salud pública y responder a ellas, así como para compartir información al respecto. Las oficinas en los países de la OMS en todo el mundo, junto con la Red Mundial de Alerta y Respuesta ante Brotes Epidémicos, prestan apoyo operacional a los países tanto para detectar los brotes epidémicos como para aplicar las correspondientes medidas de respuesta.

«Se ha dado un paso importante para la salud internacional», declaró el Dr. LEE Jongwook, Director General de la OMS. «En el nuevo reglamento se reconoce que las enfermedades no respetan las fronteras nacionales. Es urgente disponer de estas normas para contribuir a limitar las amenazas para la salud pública.»

Los 192 Estados Miembros de la Organización Mundial de Salud trabajaron intensamente durante varios años para revisar el Reglamento Sanitario Internacional. Para concluir esa labor, un Grupo de Trabajo Intergubernamental, presidido por la Embajadora Mary Whelan, de Irlanda, celebró varias sesiones prolongadas.

El Reglamento Sanitario Internacional original, que se acordó en 1969, tuvo por objeto contribuir a la vigilancia y el control de seis enfermedades infecciosas graves: el cólera, la peste, la fiebre amarilla, la viruela, la fiebre recurrente y el tifus. Las nuevas normas abarcarán una gama más amplia de emergencias de salud pública de importancia internacional, incluidas las enfermedades emergentes.

«El nuevo reglamento sitúa al control de las enfermedades en el contexto del siglo XXI», declaró el Dr. Anarfi Asamoah-Baah, Subdirector General encargado de las enfermedades transmisibles. «Este marco nos permite prestar apoyo a los países para lograr un control más efectivo de los brotes. En el reglamento se definen con claridad los nuevos papeles y funciones que la OMS debe desempeñar para ayudar a los países a responder ante los brotes epidémicos.»

El reglamento revisado impone a los países obligaciones mucho más amplias de creación de capacidad nacional tanto para adoptar medidas preventivas sistemáticas como para detectar y afrontar emergencias de salud pública de interés internacional. Entre las medidas sistemáticas, cabe citar las relacionadas con la salud pública en fronteras, puertos y aeropuertos, y en los medios de transporte internacional que pasan por ellos.

El objetivo del Reglamento Sanitario Internacional es ofrecer la máxima protección a las personas frente a la propagación de enfermedades a escala internacional interfiriendo lo menos posible en los viajes y el comercio mundiales.

En el reglamento figura una lista de enfermedades, como la viruela, la poliomielitis y el SRAS, cuya aparición debe notificarse a la OMS. También contiene una matriz para que los países determinen si otros incidentes constituyen eventos de salud pública de interés internacional. Debe tenerse en cuenta si se trata de un brote grave, inusitado o imprevisto, si existe un riesgo significativo de propagación internacional y si hay un riesgo significativo de restricciones a los viajes o al comercio internacionales.

«El reglamento acordado inicialmente se concibió para un mundo muy distinto del actual. Viajar en avión era un lujo y la circulación de mercancías y personas por todo el mundo era relativamente lenta», señaló el Dr. Guenael Rodier, Director del Departamento de la OMS de Enfermedades Transmisibles, Vigilancia y Respuesta. «Hoy día, los viajes y el comercio han superado con creces las previsiones del primer reglamento. Las nuevas normas responden a un mundo globalizado y activo las 24 horas del día, en el que un brote epidémico surgido en un determinado país puede propagarse rápidamente por todo el mundo.»

Ahora que la Asamblea Mundial de la Salud ha adoptado el nuevo reglamento, los países tendrán que evaluar su capacidad para detectar y vigilar posibles eventos, así como para luchar contra ellos. En el reglamento se indican diversas capacidades específicas que deben existir en todos los países en un plazo determinado.

«Todos los países disponen en la actualidad de algunas de esas capacidades, pero ninguno tiene un sistema perfecto», señaló el Dr. Max Hardiman, de la OMS, que se encargó de coordinar el proceso de revisión del Reglamento Sanitario Internacional. «El nuevo reglamento establece normas claras y ayudará a los países a determinar los aspectos de su sistema de vigilancia y respuesta de enfermedades que deben mejorar.»

Las normas también prevén un código de conducta sobre la manera de notificar los eventos de salud pública de interés internacional y responder a ellos, y subrayan las esferas que deben fortalecerse, incluso en la OMS.

El reglamento entrará en vigor dos años después de la fecha en que fue aprobado por la Asamblea.

El texto definitivo del Reglamento Sanitario Internacional se encuentra en el sitio: http://www.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA58/A58_4-sp.pdf.

Para más información, pueden ponerse en contacto con Iain Simpson, Oficial de Comunicaciones, Oficina del Director General, OMS, tel.: +41 22 791 3215, móvil: +41 79 475 5534, e-mail: simpsoni@who.int, o con Dick Thompson, Oficial de Comunicaciones, Enfermedades Transmisibles, tel.: +41 22 791 2684, móvil: +41 79 475 5475, e-mail: thompsond@who.int.

Todos los comunicados de prensa, notas descriptivas y reportajes de la OMS, así como otra información sobre este tema, se encuentran en el sitio web de la OMS, <http://www.who.int/es>.